

RESUMEN GENERAL

GASTOS

	(En miles de ptas.)
Sección 01. Presidencia de la Junta	204.071
Sección 02. Parlamento	896.954
Sección 03. Deuda Pública	1.243.284
Sección 11. Consejería de Gobernación	2.218.924
Sección 12. Consejería de la Presidencia	627.291
Sección 13. Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía	4.423.462
Sección 14. Consejería de Hacienda	42.393.152
Sección 15. Consejería de Político Territorial	25.697.426
Sección 16. Consejería de Agricultura y Pesca	10.508.759
Sección 17. Consejería de Turismo, Comercio y Transportes	3.406.881
Sección 18. Consejería de Trabajo y Seguridad Social	21.344.820
Sección 19. Consejería de Salud y Consumo	157.765.608
Sección 20. Consejería de Educación y Ciencia	120.213.075
Sección 21. Consejería de Cultura	6.777.649
Sección 31. Gastos diversas Consejerías	676.623
Total Junta	398.397.979
Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.)	145.678
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (S.O.P.R.E.A.)	3.061.000
Total Gastos	401.604.657

RESUMEN GENERAL

INGRESOS

	(En miles de ptas.)
Capítulo uno. Impuestos directos	6.400.000
Capítulo dos. Impuestos indirectos	22.488.206
Capítulo tres. Tasas y otros ingresos	15.960.413
Capítulo cuatro. Transferencias corrientes	295.998.837
Capítulo cinco. Ingresos patrimoniales	2.393.102
Capítulo seis. Enajenación de inversiones reales	—
Capítulo siete. Transferencia de capital	44.707.421
Capítulo ocho. Variación de activos financieros	50.000
Capítulo nueve. Variación pasivos financieros	10.400.000
Total Junta	398.397.979
Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.)	145.678
Sociedad para la promoción y reversion económica de Andalucía (S.O.P.R.E.A.)	3.061.000
Total ingresos	401.604.657

DECRETO del Presidente 216/1984, de 31 de julio, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, D. José Miguel Salinas Moya, durante los días comprendidos entre el 3 y el 26 de agosto de 1984, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 3 al 26 de agosto de 1984.

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación, D. José Miguel Salinas Moya desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía, con las excepciones a que se refiere el artº. 19 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, durante los días comprendidos entre el 3 y el 26 de agosto de 1984, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 31 de julio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 183/1984, de 19 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla del edificio denominado «Hospital de las Cinco Llagas».

En el deseo de colaboración con los órganos de autogobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el fin de conseguir una ubicación digna y representativa de sus Instituciones, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión del inmueble denominado Hospital de las Cinco Llagas.

Por las Consejerías de Presidencia y de Hacienda, se considera de indudable interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Excm. Diputación de Sevilla del inmueble denominado Hospital de las Cinco Llagas, las superficies de terrenos anexionados al mismo, a excepción de 1.000 metros cuadrados que serán objeto de cesión a la Universidad de Sevilla y que se describen en Anexo I del Proyecto de Convenio entre la Corporación Provincial y la mencionada Universidad.

Los inmuebles donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, a excepción de un derecho real de uso de las dependencias del Hospital que sean precisas para los servicios de la Diputación.

Artículo 2º. Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario general de los bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior efectación por la Consejería de Hacienda a las Instituciones y Organismos que así se acuerde.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir a la Excm. Diputación Provincial los inmuebles, si no se cumplen las condiciones contenidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 19 de junio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1984, por la que se nombra Jefe

de Programa de Seminarios Permanentes, dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica, a don Pedro Molino Jiménez, funcionario del Cuerpo de Profesores de E.G.B.

Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por Decreto 269/1983, de 21 de diciembre, y estando vacante la Jefatura del Programa de Seminarios Permanentes, dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Académica, Jefe del Programa de Seminarios Permanentes, a D. Pedro Molino Jiménez, funcionario del Cuerpo de Profesores de E.G.B., con número de Registro de Personal: A45EC168306, con efectos económicos y administrativos de uno de julio del presente año.

Sevilla, 4 de julio de 1984

DISPONGO:

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

1º) Nombrar, a propuesta de la Dirección General de Ordenación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición turnos libre y restringido convocado por Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA del 14 de octubre), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de esta Consejería de fecha 29 de agosto de 1983 (B.O.J.A. del 14 de octubre), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición, turnos libre y restringido, que figura en el Anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los distintos Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial.

A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente, vehículo propio.

Sevilla, 2 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALEMAN

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Luis Angel Acosta Gómez
1º. D. Hildegard Weber Knoll
2º. Dº. Pilar Rosario Corral Bernal
3º. D. Mario Bueno Heimerle
4º. Dº. Luz García Echevarría

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE:
VOCALES:

Dº. Josefa García Arcones
1º. Dº. Angela Latorre Bartolomé
2º. Dº. Ursula Von Golke Scheneider
3º. D. Arturo Bruder Ortigosa
4º. D. Francisco Meno Blanco

ESPAÑOL

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Juan A. Frago Gracia
1º. D. José de la Calle Martín
2º. D. Manuel Crespillo Bellido
3º. D. José Lara Garrido

4º. Dº. Asunción Rallo Cross

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Julio Calviño Iglesia
1º. Dº. Inés Carrasco Cantas
2º. Dº. Asunción Pastor Sedano
3º. D. José Fernández Rodríguez
4º. Dº. Concepción García Fernández

FRANCES

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Jesús Gascón Marcos
1º. D. Roselyne Bouchet López
2º. Dº. Margarita Arévalo García-Hueguet
3º. Dº. Margarita Umbria Umbria
4º. Dº. Laura Galán García

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Luis Gastón Elduallen
1º. D. Leandro Félix Fernández
2º. D. Quintín Calle Carabia
3º. D. José Luis Leal Rodríguez
4º. Dº. Mercedes Nogueras Ostas

INGLES

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Juan M. de la Cruz Fernández
1º. D. Francisco Sánchez Benedito
2º. Dº. Isabel Rozas Mancha
3º. Dº. Modesta Romero Navas
4º. Dº. Ana Luisa Thode Garrido

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE:
VOCALES:

D. Francisco García Tortosa
1º. Dº. Blanca Muñoz Ballesta
2º. Dº. Pilar Vera Muñoz
3º. D. Esteban Madrona del Pino
4º. Dº. Pilar Hinojosa López

ORDEN de 2 de julio de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición turnos libre y restringido convocado por Orden de 30 de agosto de 1983 (BOJA del 14 de octubre), para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de esta Consejería de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. del 14 de octubre), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido, para la provisión de plazas vacantes para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición turnos libre y restringido, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las localidades de actuación de los distintos Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial.

A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975 de 30 de enero, e igualmente, vehículo propio.

Sevilla, 2 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

BALLET

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. José María de Mena Calvo
VOCALES: 1º. D. Miguel Salcedo Hierro
2º. D. Manuel Cano Tamayo
3º. Dª Inmaculada Concepción Flores Luque
4º. Dª Mª Isabel Calderón Cañete

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carmelo Martínez Parrilla
VOCALES: 1º. D. Félix Cañal Santos
2º. D. Carlos Hácór Montero
3º. Dª Concepción Díaz Díaz
4º. Dª Mª Adela Cruces Gallardo

INDUMENTARIA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. José María de Mena Calvo
VOCALES: 1º. D. Rafael Quero Castro
2º. D. Félix Cañal Santos
3º. D. Juan Antonio Sáez Ruiz
4º. Dª Piedad Oniga Charlo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Mariano Pérez Gutiérrez
VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
2º. D. Antonio Martín Moreno
3º. D. Antonio Lorenzo Andrés Lapeña
4º. D. Antonio Barrios Gutiérrez

INTERPRETACION

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Salcedo Hierro
VOCALES: 1º. D. José Mª de Mena Calvo
2º. D. Félix Cañal Santos
3º. D. José Romero Gómez
4º. Dª Mercedes de la E. Cortés Jiménez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Mariano Pérez Gutiérrez
VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
2º. D. Antonio Martín Moreno
3º. D. Antonio Lorenzo Andrés Lapeña
4º. D. Antonio Barrios Gutiérrez

TITERS Y MARIONETAS

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Salcedo Hierro
VOCALES: 1º. D. José Mª de Mena Calvo
2º. D. Félix Cañal Santos
3º. Dª Carmen Mª Morilla Aguilar
4º. Dª Matilde Isabel Valladares Pereda

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Mariano Pérez Gutiérrez
VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
2º. D. Antonio Martín Moreno
3º. D. Antonio Lorenzo Andrés Lapeña

4º. D. Antonio Barrios Gutiérrez

DANZA ESPAÑOLA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Salcedo Hierro
VOCALES: 1º. D. Félix Cañal Santos
2º. D. Manuel Cano Tamayo
3º. D. Luis del Río Muñoz
4º. Dª Mª Sonia Datorre Casal

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carmelo Martínez Parrilla
VOCALES: 1º. D. Carlos Hácór Montero
2º. Dª Almudena Cano Revilla
3º. Dª Concepción Díaz Díaz
4º. Dª Mª Adela Cruces Gallardo

FORMAS MUSICALES

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
VOCALES: 1º. D. Joaquín Reyes Cabrera
2º. D. José Mª Benavente Martínez
3º. D. Luis Bedmar Encinas
4º. D. Juan José Poveda Romero

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ernesto Halfter Escriche
VOCALES: 1º. D. Antonio Martín Moreno
2º. D. Gonzalo Martín Tenllado
3º. Dª Luisa Cabezas Fernández
4º. D. Gabriel Robles Ojeda

CANTO

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Carlos Hácór Montero
VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
2º. Dª Pilar Jiménez Olivares
3º. Dª Carmen Blanco Prieto
4º. Dª Mª del Valle Calderón Ostos

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Miguel Salcedo Hierro
VOCALES: 1º. D. Antonio Martín Moreno
2º. D. Horacio Socías Quesada
3º. D. Manuel del Campo y del Campo
4º. Dª Adela Barranco Jiménez

PIANO

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Rafael Quero Castro
VOCALES: 1º. D. Ramón Coll Huguet
2º. Dª Almudena Cano Revilla
3º. D. Guillermo Carretero Payar
4º. D. José Manuel de Diego Rodríguez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
VOCALES: 1º. Dª Pilar Bilbao Iturburu
2º. D. Alfredo Gil Pérez
3º. Dª Gloria Emparán Boada
4º. D. Ramón Medina Hidalgo

SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco Gálvez Congiú
VOCALES: 1º. D. Joaquín Reyes Cabrera
2º. D. Rafael Quero Castro
3º. Dª Emilia Catalina Reyes Sánchez
4º. D. Francisco Fernández Gálvez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
VOCALES: 1º. D. Perfecto Artola Tena
2º. D. Eduardo Lara Giménez
3º. Dª Rita Doña Medina
4º. D. Gabriel Robles Ojeda

VIOLIN

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco de Gálvez Congiú
 VOCALES: 1º. D. Manuel Bustos Fernández
 2º. D. Rafael Báez Centella
 3º. D. Enrique Báez Centella
 4º. Dª. Elvira Hurtado de Mendoza y Mentz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín Reyes Cabrera
 VOCALES: 1º. D. Juan Calabuig Felipo
 2º. D. Eduardo Lara Giménez
 3º. D. Andrés Ruiz Font
 4º. D. José Báez Jiménez

CONTRABAJO

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco de Gálvez Congiú
 VOCALES: 1º. D. Manuel Bustos Fernández
 2º. D. Juan Calabuig Felipo
 3º. D. Enrique Báez Centella
 4º. Alvaro Pablo Campo Blanco

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín Reyes Cabrera
 VOCALES: 1º. D. Eduardo Lara Giménez
 2º. D. Miguel Barbera Bisbal
 3º. D. Enrique Báez Centella
 4º. Dª. Elvira Hurtado de Mendoza y Beniz

GUITARRA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Carmelo Martínez Panilla
 VOCALES: 1º. D. Miguel Barbera Bisbal
 2º. D. Manuel Cano Tamayo
 3º. Dª. Josefa Calero Larios
 4º. D. Serafín Arriaza Brenes

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco de Gálvez Congiú
 VOCALES: 1º. D. Manuel Bustos Fernández
 2º. D. Juan Calabuig Felipo
 3º. Dª. Mª Isabel Alvarez Pinto
 4º. D. José Rodríguez Alamo

ACOMPAÑAMIENTO,
CLASES DE CANTO, CUERDA, etc...

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Fernando Sánchez García
 VOCALES: 1º. D. Ramón Coll Huguet
 2º. Dª. Almudena Cano Revilla
 3º. D. Manuel del Campo y del Campo
 4º. Dª. Adela Barranco Jiménez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Rafael Quero Castro
 VOCALES: 1º. Dª. Pilar Bilbao Iturburu
 2º. D. Alfredo Gil Pérez
 3º. D. Guillermo Carretero Payar
 4º. Dª. Gloria Emparán Boada

TROMPETA Y SIMILARES

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Gonzalo Martín Tenllado
 VOCALES: 1º. D. José Mª Benavente Martínez
 2º. D. Perfecto Artola Tena
 3º. D. Diego Conde Magán
 4º. D. Francisco Martínez Santiago

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
 VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
 2º. D. Manuel Galduf Verdeguer
 3º. D. Agustín López Sánchez
 4º. D. Daniel Arberola Vidal

FLAUTA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Joaquín Reyes Cabrera
 VOCALES: 1º. D. José Mª Benavente Martínez
 2º. D. Perfecto Artola Tena
 3º. D. Diego Conde Magán
 4º. D. Francisco Martínez Santiago

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
 VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
 2º. D. Manuel Galduf Verdeguer
 3º. D. Agustín López Sánchez
 4º. D. Daniel Arberola Vidal

SAXOFON

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Joaquín Reyes Cabrera
 VOCALES: 1º. D. José Mª Benavente Martínez
 2º. D. Perfecto Artola Tena
 3º. D. Diego Conde Magán
 4º. D. Francisco Martínez Santiago

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
 VOCALES: 1º. D. Gonzalo Martín Tenllado
 2º. D. Manuel Galduf Verdeguer
 3º. D. Agustín López Sánchez
 4º. D. Daniel Arberola Vidal

INICIACION A LA DANZA

TRIBUNAL UNICO

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Salcedo Hierro
 VOCALES: 1º. D. Félix Cañal Santos
 2º. D. Manuel Cano Tamayo
 3º. D. Luis del Río Muñoz
 4º. Dª. Mª Sonia Datorre Casal

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carmelo Martínez Parrilla
 VOCALES: 1º. D. Carlos Hácár Montero
 2º. Dª. Almudena Cano Revilla
 3º. Dª. Concepción Díaz Díaz
 4º. Dª. Mª Adela Cruces Gallardo

ORDEN de 4 de julio de 1984, por la que se rectifica la composición del Tribunal de Francés, que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden de 23 de mayo de 1984 (B.O.J.A. del 29) por la que se nombraba y hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Esta Consejería ha dispuesto rectificarla en el siguiente sentido:

Asignatura: Francés.
 Tribunal suplente
 Presidente: donde dice: Dña. Alicia Illena Fernández.
 Debe decir: D. Jesús Cascón Marcos.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 4 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 7 de julio de 1984, de la Dirección General de Personal por la que se acepta la renuncia de don Luis Gastón Elduayen para presidir el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de Francés, y se autoriza la suplencia correspondiente.

Vista la renuncia presentada por D. Luis Gastón Elduayen, que por

Orden de la Consejería de Educación y Ciencia fue nombrado Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de Francés, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984.

Esta Dirección General de Personal, según lo previsto en el punto 4.3.1. de la Orden de Convocatoria mencionada ha dispuesto:

Primero. Aceptar la renuncia de D. Luis Gastón Elduayen, Presidente del Tribunal de Francés.

Segundo. Consecuentemente, autorizar su suplencia por D. Jesús Gascón Marcos, que actuará como Presidente, a cuyos efectos fue nombrado por Orden de la Consejería de Educación de 4 de julio de 1984.

Sevilla, 7 de julio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ORDEN de 26 de julio de 1984, por la que se convoca concurso público de Méritos para cubrir plazas vacantes en los I.C.E.s de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalizadas la mayoría de las Comisiones de Servicios de personas que ocupan plazas en los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no estando aún constituido el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con los Excmos. Sres. Rectores de las Universidades de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso Público de Méritos para cubrir determinadas plazas vacantes en los I.C.E.s, en los siguientes términos:

Artículo 1º. Se convoca Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas que se citan en Anexo nº 1.

Artículo 2º. Podrán optar a este Concurso Público de Méritos los funcionarios de los Cuerpos Docentes universitarios y no universitarios, que cumplan los requisitos previstos en la O.M. de 25 de mayo de 1970 (B.M. 18.6.70). En caso de que los seleccionados sean funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia, su régimen de adscripción será el de Comisión de Servicios, por un año de duración, que será concedida por la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Artículo 3º. Los aspirantes a cubrir estas plazas deberán remitir solicitud (según modelo Anexo 2), a la Secretaría General de la Universidad a la que pertenezca el I.C.E. para el que solicita la plaza, antes del día 11 de septiembre.

Artículo 4º. Junto con la solicitud, se presentarán los siguientes documentos:
 a) Currículum profesional.
 b) Un proyecto de trabajo-memoria (máximo 20 pags.), sobre el funcionamiento del I.C.E., definición de las líneas de actuación en el campo del Perfeccionamiento del Profesorado, de la Investigación, Experimentación e Innovación Educativa, Tecnología Educativa, y en general, de la Renovación Pedagógica en Andalucía.

Artículo 5º. Se constituirá una Comisión de Selección por cada Universidad, integrada por:

- Excmo. Sr. Rector de la Universidad (o persona en quien delegue).
- Ilmo. Sr. Director del I.C.E.
- Un representante de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un profesor de reconocido prestigio en el área de Ciencias de la Educación.

Artículo 6º. Las Comisiones de Selección, a efectos de valorar las distintas solicitudes, tendrán en cuenta:

- El Currículum profesional del candidato (participación en actividades de Investigación, Experimentación e Innovación Educativa, en Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en Tecnología Educativa, etc.).
- La coherencia de la Memoria a la que se alude en el punto cuarto de esta Orden, con las líneas de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de Renovación Pedagógica.
- La posible pertenencia/vinculación del candidato a Movimientos de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores, Escuelas de Verano, Seminarios Permanentes, etc.

Artículo 7º. Las Comisiones de Selección podrán citar a los candidatos para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados, que aparecen en el artículo 4º.

Artículo 8º. Los candidatos seleccionados se incorporarán a sus destinos con fecha de 1º de octubre de 1984.

Artículo 9º. Se faculta a las Direcciones Generales de Universidades, Promoción Educativa y Renovación Pedagógica y de Personal para que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen la presente Orden en los términos que consideren necesarios.

Artículo 10º. La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el B.O.J.A.

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Número de plazas vacantes en los ICEs a cubrir mediante el concurso público.

UNIVERSIDAD	NUMERO
Cádiz	3
Córdoba	3
Granada	4
Málaga	6
Sevilla	4

ANEXO 2

DON....., con D.N.I..... con domicilio en.....
 C/..... con Nº de Registra Personal....., con destino actual en.....

SOLICITA ser admitido al Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas vacantes en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de....., convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha..... (B.O.J.A.....), adjuntando los siguientes documentos:

-
-
-
-
-
-
-

..... a..... de.....1984

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

ORDEN de 24 de julio de 1984, sobre corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 1984 (BOJA núm. 66 de 10.7.1984), por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los destinos, por los turnos de consorte y voluntario, obtenidos en el concurso de traslados general, restringido y preescolar, convocados por Orden de 12 de diciembre de 1983.

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 9 de junio de 1984 (B.O.J.A. del 10 de julio), se observan los siguientes errores en la inserción y que han de ser corregidos:

1. En página 1.285, Anexo III, Apartado a) Estimadas, Prov. Granada, dice: «Priego Galisteo AMA» y debe decir: «Priego Galisteo ANA».

2. En página 1.286, Anexo III, Apartado a) Estimadas, Prov. de Jaén, en Robles López, J. Antonio, dice: «RECTIVA» y debe decir: «RECTIFICA».

3. En página 1.286, Anexo III, Apartado a) Estimadas, Prov. de Málaga, en Antúnez Mancebo, Concepción, dice: «DISTUBIS» y debe decir: «DESTINOS».

4. En página 1.288, Apartado b) Desestimadas, Prov. de Granada, en GAVINET ZARCOS, Manuel, dice: «SIN» y debe decir: «AL».

Sevilla, 24 de julio de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa, declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para establecimiento de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea aérea interprovincial a 20 KV. La Alcabala Alta (provincia de Sevilla) y Coripe (provincia de Sevilla) a través del término municipal de Puerto Serrano (provincia de Cádiz)», cuya finalidad es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona de Coripe. La línea estará constituida por apoyos metálicos conductor de Aluminio-acero de 546 mm². y aisladores-tipo cadena. Su longitud total será de 9993 Km., transcurriendo 2991 Km. del trazado en la provincia de Sevilla 7002 Km. en la provincia de Cádiz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento y aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 10 de julio de 1984.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Bda. El Cotorro y La Arias, Campanillas, Málaga.

Características: Línea aérea de 20 KV. y 2.901 m. de longitud.

Presupuesto en pesetas: 4.500.000.

Referencia: A-T. 678/1.949.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 10 de julio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 20 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Paso a 20 KV, de instalación actualmente a 5 KV. en Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Características: Línea aérea de 20 KV, de 1.647 m. en aéreo y 195 m. en subterráneo conductor al-ac de 54,6 y aluminio de 95 mm². y estación transformadora tipo interior e intemperie de 2.500 + 160 + 250 + 50 + 25 + 25 + 25 + 75 + 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 10.000.000.

Referencia: 678/1.921.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 20 de julio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, de la Secretaría General Técnica, delegando en sus Jefes de Servicio la ordenación de pagos secundaria.

El Decreto 192/1984, de 3 de julio, acordada en aplicación del artículo 51 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 1º que la ordenación de pagos por obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto, de los pagos por Operaciones del Tesoro y por devolución de ingresos indebidos se realizará por el Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, salvo en los supuestos previstos en el artículo 2.

El segundo párrafo de este artículo 1º faculta al Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda a delegar en sus Jefes de Servicio.

En su virtud y conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa aprobación del Consejo de Hacienda.

HE RESUELTO :

Delegar en los Jefes de Servicio de Administración General, y de Estudios y Legislación, indistintamente, las facultades y atribuciones que, en materia de Ordenación de Pago secundaria, concede a esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, el artículo 1º del Decreto 192/1984, de 3 de julio, sobre Ordenaciones de Pagos secundarias.

Sevilla, 1 de agosto de 1984.— El Secretario General Técnico, José Mº Ramírez Loma.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga con destino a la financiación de «Plan Especial de Sistemas Generales Parque de las Flores y Monte Dorado»:

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Plan Especial de S.G. Parque de las Flores y Monte Dorado suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y conforme a la estipulación tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.200.000.— pts., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11, de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para financiar la redacción del proyecto de Plan Especial de Sistemas Generales Parque de las Flores y Monte Dorado por valor de 1.200.000.— Pts., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 16 de julio de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales. Fase de Diagnóstico Urbanístico.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las N.S. Municipales. Fase de Diagnóstico Urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 420.000.— pts.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales. Fase de Diagnóstico Urbanístico por valor de 420.000.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 16 de julio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de julio de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) con destino a la financiación de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Fase de Diagnóstico Urbanístico.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Revisión de las N.S. Municipales. Diagnóstico Urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 420.000.— pts.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales. Diagnóstico Urbanístico por valor de 420.000.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 16 de julio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial